



C I R C U L A R CSJCUC20-150

Fecha: 4 de mayo de 2020
Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Asunto: AUTORIZACION DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR EL PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cordial Saludo Respetados Servidores Judiciales:

De la manera más atenta me permito darles a conocer la Circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura, emite lineamientos sobre el pago de depósitos judiciales desde la publicación de la circular hasta el 30 de mayo de 2020, en donde se harán las transacciones a través del portal web del banco agrario, considerando los siguientes aspectos:

1. Suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de títulos materializados.
2. Ordenes y autorización de pago.
3. Ordenes de pago con abono a cuenta
4. Confirmación adicional para el pago de depósitos desde 14 SMLMV
5. Pago por banco agrario de Colombia.
6. Envío, recepción y solicitudes de pago de depósitos judiciales
7. Novedades de las cuentas y de los funcionarios judiciales.
8. Creación de usuarios en el portal web
9. Operaciones por usuarios no habilitados en el portal web transaccional o ante fallas técnicas.
10. Acceso a sedes judiciales
11. Responsabilidad para mantener la seguridad y controles.

Cordialmente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo 1. Instructivo.
Anexo 2. Paso a paso confirmación.
Anexo 3. Correos Banco Agrario
Anexo 4. Corros Oficinas Judiciales Rama.

Sprc.